



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 98, fecha: martes, 26 de Mayo de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2020

**1096**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2020, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 5/2020, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicaciones de Gastos que se incrementan (transferencias positivas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Transfer. de créditos	Créditos finales
2.024.114.300	Retribuciones planes de empleo	78.120,00	13.700,00	91.820,00
2.024.116.000	Seguridad Social planes de empleo	29.685,97	5.300,00	34.985,97
2.024.122.104	Suministro vestuario empleo	3.000,00	1.000,00	4.000,00
2.024.122.699	Otros gastos diversos planes de empleo	3.500,00	300	3.800,00
20.231.022.608	Programas de servicios sociales	3.500,00	8.000,00	11.500,00
<b>TOTALES</b>		<b>117.805,97</b>	<b>28.300,00</b>	<b>146.105,97</b>

Aplicaciones de Gastos que se minoran (transferencias negativas)

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos existentes	Transfer. de créditos	Créditos finales
--------------------	-------------	---------------------	-----------------------	------------------



20.338/22609	Fiestas Patronales	87.000,00	28.300,00	58.700,00
TOTALES		87.000,00	28.300,00	58.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yebes, 22 de mayo de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor